

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca, quince (15) de octubre dos
mil veinte (2020)

PROCESO: 2018-877

Deniegase por improcedente la corrección de oficios, por cuanto, estos se elaboraron conforme se decretó la medida.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 119/hoy 16-10-2020
[Signature]
El secretario,